

Información Registral expedida por:

ALINA NICA GALES

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA UNION Nº 1

CALLE MAYOR, 47, BAJO IZQ
30360 - LA UNIÓN (MURCIA)

Teléfono: 968560113

Fax: 968561242

Correo electrónico: launion@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

con DNI/CIF: S2804008G

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad, contratación o interposición de acciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F66QF32H7**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)*

Su referencia: **EJH 184/2023-26060109551329072**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA UNION N° 1

Fecha de Emisión: UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS

FINCA DE CARTAGENA SECCIÓN 2ª N°: 9205

IDUFIR, Código registral único: 30009000335342

DESCRIPCION DE LA FINCA

URBANA: NUMERO SIETE: Piso vivienda 2º en alto, tipo D, de la escalera I, del edificio denominado "Los Cármenes", sito en el Plan de Ordenación Urbana del Centro de Interés Turístico Nacional "Hacienda 2 Mares", en La Manga del Mar Menor, paraje de Calnegre, diputación del Lentiscar, término municipal de Cartagena, subpolígono 5-A2-C. Ocupa una superficie útil de 79'64 m², siendo la construida de 90'68 m², distribuida en diferentes dependencias. Linda: Norte, vivienda tipo C, y en parte caja de escalera; Sur, zona de acceso; Este, zona de acceso; y Oeste, vivienda tipo D-1. **CUOTA.** 1'53%.

TITULARIDADES

NOMBRE TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO
ALTA				

BERNAL PALACIOS JOSE MARIA	22.928.196-		572	110
212 2				
100,000000% (TOTALIDAD) del pleno dominio con carácter privativo por título de compraventa.				

CARGAS

Por razón de su procedencia se encuentra afecta a determinada servidumbre de paso.

Inscripción 2ª de fecha 04 de junio de 1984

Una **HIPOTECA** a favor de **CAIXABANK S.A.**, para responder de 95.000,00 euros de principal, devengando un 3,75% del principal por un total de 3.681,25 euros de intereses ordinarios,, por un total de 19.593,75 euros de intereses de demora, 11.875,00 euros de costas y gastos, con un plazo de amortización de 300 meses , a contar desde el 30 de noviembre de 2010 con fecha de vencimiento del 30 de noviembre de 2035, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 171.385,2 euros.

Formalizada en escritura con fecha 18/11/10, autorizada en CARTAGENA, por DON MARÍA TERESA NAVARRO MORELL, n° de protocolo 2509.Inscripción 3ª, del tomo 1.354, libro 248, folio 22 con fecha 07/01/2011 . Expedida certificación conforme al art. 688 de la LEC, del **Juzgado de 1º Instancia n° 5 de Cartagena**,

dimanante de procedimiento de ejecución hipotecaria nº 184/2023. TRASMITIDA LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 7

TRASMITIDA LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 7

Una **HIPOTECA** a favor de **CAIXABANK, S.A.**, para responder de 15.000 euros de principal, un total de 581,25 euros de intereses ordinarios,, por un total de 3.093,75 euros de intereses de demora, 4.000 euros de costas y gastos, con un plazo de amortización de 180 meses, con fecha de vencimiento del 30 de Abril de 2.026, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de 174.078,2 euros.

Formalizada en escritura con fecha 11/04/11, autorizada en CARTAGENA, por DON MARÍA TERESA NAVARRO MORELL, nº de protocolo 749.Inscripción 4ª, del tomo 1.354, libro 248, folio 25 con fecha 25/05/2011.

TRASMITIDA LA HIPOTECA PRECEDENTE COMO SE INDICA EN LA INSCRIPCIÓN 7

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, habiéndose satisfecho la cantidad correspondiente por autoliquidación, de la que se archiva copia. La Unión

CEDIDA la hipoteca de la inscripción 3ª por la inscripción 7ª.

A favor de : **AP MALBEC BIDCO SARL**
Notario : DON MANUEL RICHI ALBERTI DE MADRID
Fecha escritura : 29/07/2025 Protocolo: 3500/2025
Inscripción 7ª de fecha 13/10/2025

CEDIDA la hipoteca de la inscripción 4ª por la inscripción 7ª.

A favor de : **AP MALBEC BIDCO SARL**
Notario : DON MANUEL RICHI ALBERTI DE MADRID
Fecha escritura : 29/07/2025 Protocolo: 3500/2025
Inscripción 7ª de fecha 13/10/2025

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, habiéndose satisfecho la cantidad correspondiente por autoliquidación, de la que se archiva copia. La Unión

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho



AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de UNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, antes de la apertura del diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE LA UNION 1 a día uno de junio del dos mil veintiséis.





(*) C.S.V. : 230009282EC5A427

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 230009282EC5A427